



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcmontoya CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 13/01/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1122	Fecha Registro:	2022-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.979.195.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	5.979.195.000,00	Saldo x Comprometer:	5.979.195.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1122	Fecha Registro:	2022-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940145 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENAI NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						5.979.195.000,00	0,00	5.979.195.000,00	5.979.195.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROYECTO REGULAR PARA LA EJECUCION DE LA FPI DEL CENTRO DE SERVICOS DE SALUD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA VIGENCIA 2022
---------	--

María Elvira Quintanilla Cardona

Firma Responsable



Nº: 05-2-2022-000938
14/01/2022 12:48:31 P.M.

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud
Descripción breve de la solicitud:	La Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud solicita la contratación de veintiún (21) instructores para impartir formación titulada y complementaria, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "5_9401_297 al 5_9401_310 y del 5_9401_315 al 5_9401_321" prestar servicios personales de carácter temporal para la formación profesional integral en los programas tecnológicos de actividad física, gestión de servicios recreativos dirección técnica de futbol, entrenamiento deportivo, programas técnicos, operarios y formación complementaria del área de actividad física deporte recreación y la cultura"
Tipo de formación o programa:	525214 -V2- TECNOLOGIA EN ACTIVIDAD FISICA
Cantidad de contratos:	Veintiún (21)
Valor total de la contratación:	<i>Se fija como valor total para la presente contratación la suma OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (878.650.500), cada contrato por valor de cuarenta y un millones ochocientos cuarenta mil quinientos pesos m/ (\$41.840.500) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por concepto de honorarios, mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500),) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago.</i>
CDP:	CDP Nro.1122 de enero 13 de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA
DE CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Diana López C
Contratación Servicios Personales

Revisó: Maribel Hincapié Valencia
Coordinadora de Formación



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud requiere contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión como instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Centro de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: La Regional Antioquia, Centro de Servicios de Salud solicita la suscripción de veintiuno (21) contratos de servicios personales para impartir formación titulada y complementaria, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "5_9401_297 al 5_9401_310 y del 5_9401_315 al 5_9401_321" prestar servicios personales de carácter temporal para la formación profesional integral en los programas tecnológicos de actividad física, gestión de servicios recreativos dirección técnica de futbol, entrenamiento deportivo, programas técnicos, operarios y formación complementaria del área de actividad física deporte recreación y la cultura".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, Antioquia, a los

Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Diana Patricia Rache Amaya
Coordinadora de Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

VoBo

Diana López C -
Contratación Servicios Personales

Proyectó:

Maribel Hincapie Valencia
Coordinadora de Formación

Revisó:

NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

VoBo.

Anexo:

Estudio Previo y Análisis del Sector

GFPI-F-136 V.01



GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

Version: 01
Código:
GFPI-F-139

PERIODO : AÑO 2022		TOPE GLOBAL PROGRAMADO		ELABORADO POR:		Nombre:		Diana López		Tefaxfono:		42.134		OBSERVACIONES	
SALDO		5.100.544.500,00		17%											
% UTILIZADO:															
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR	FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	COSTO HONORARIO MES PROFESIONALES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBJETIVO DEL PROGRAMA	LECTIVA	OBSERVACIONES
REGIONAL - ANTOQUIA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	TECNOLOGO	ACTIVIDAD FISICA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	21	10	24/01/2022	07/12/2022	3.997.500	878.650.500			3220 horas			EL PERFIL Y OBJETO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				21				3.997.500	878.650.500			3220 horas			

[Signature]
 NORALUZ SALAZAR MARULANDA
 Subdirectora del Centro de Servicios de Salud



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	"5_9401_297 al 5_9401_310 y del 5_9401_315 al 5_9401_321" prestar servicios personales de carácter temporal para la formación profesional integral en los programas tecnológicos de actividad física, gestión de servicios recreativos dirección técnica de futbol, entrenamiento deportivo, programas técnicos, operarios y formación complementaria del área de actividad física deporte recreación y la cultura "
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo al plan de contratación, diseño curricular; tal como se detalla en el numeral 4 "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la presente contratación la suma OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (878.650.500), cada contrato por valor de cuarenta y un millones ochocientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$41.840.500) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por concepto de honorarios, mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500),) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago.. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2022 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2022.
PLAZO:	Hasta 10 meses y 14 días calendario, sin superar el 21 de diciembre del 2022, tal como lo dispone el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2022, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Se ejecutará en el Municipio de Medellín y su área metropolitana</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II la Subdirectora del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA - Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en



actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”, el cual está basado en la ecuación del bienestar LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, donde el Pacto por la Legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, especialmente, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y la autoridad; el Pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

También aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados en los pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y generadores de espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia, tales como:

- Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
- Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
- Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia.
- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura.
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.
- Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.
- Pacto por la igualdad de la mujer. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de Servicios de Salud de Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

El plan de desarrollo nacional “Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2019-2022”, en su aparte de salud considera que la oferta de talento humano en salud no se ha desarrollado al mismo ritmo de los requerimientos generados por el avance en el aseguramiento en salud. A partir de la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y del desarrollo de un modelo de salud preventivo, enfocado en la gestión de los riesgos, las bases de la política buscarán mejorar la disponibilidad y pertinencia del talento humano en salud, así como las condiciones para el desarrollo personal y profesional del personal sanitario. En esta medida, se incorporará este enfoque en la formación y gestión del talento humano del sector, sanitario y no sanitario, a través de la actualización de los currículos educativos formales y de procesos de formación continua.

Las estrategias que pondrá en marcha el gobierno para lograr la gestión del talento humano en salud son las siguientes:

- Promoción de programas de sensibilización, formación continua y actualización que lleguen a cerca del 90% del talento humano del sector, en especial a aquellos que se encuentran laborando en los primeros niveles de atención;
- Formalizar y mejorar las condiciones laborales del talento humano en salud;
- Promover la integración de las culturas médicas tradicionales y medicinas alternativas al sistema de salud.
- Promover mecanismos que favorezcan la autonomía y autorregulación profesional.

Generar hábitos de vida saludable y mitigar la pérdida de años de vida saludable por condiciones no transmisibles

La promoción de los entornos para los estilos, modos y condiciones de vida saludable, se constituye en un medio para reposicionar al sector de la salud como generador de bienestar y no sólo como proveedor de servicios para el tratamiento la enfermedad, a partir de intervenciones poblacionales, que modifican el contexto y generan espacios,



bienes y servicios, en pro de una cultura que protege la salud.

Promover la convivencia social y mejorar la salud mental, se requiere implementar las siguientes acciones:

- ✓ Creación del observatorio nacional de convivencia y protección de la vida
- ✓ Aplicación de lineamientos técnicos para la Promoción de la convivencia social
- ✓ Implementación del plan nacional para la promoción de la salud, la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas (SP), en el marco de la Ley 1566 de 2012.
- ✓ Fortalecimiento de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental.

Mejorar las condiciones nutricionales de la población colombiana

Para la disminución de la prevalencia de sobrepeso en niños, niñas, adolescentes y adultos, la promoción de la salud y la prevención de enfermedad no trasmisibles se proponen las siguientes acciones:

Implementar a nivel territorial la estrategia de Escuela de Puertas Abiertas para la promoción de estilos de vida saludable en instituciones educativas, la alimentación saludable y los ambientes libres de humo de tabaco por intermedio de la práctica de la actividad física en el espacio público.

Atender integralmente en salud al adulto mayor y promover el envejecimiento activo y mentalmente saludable

Con el objetivo de atender de manera integral la salud física, mental, psicosocial y espiritual de los adultos mayores, es necesario avanzar en la protección, ejercicio y garantía de derechos humanos de las personas adultas mayores, así como en la superación de inequidades presentes en situaciones de envejecimiento rural.

A su vez el Plan de desarrollo de Antioquia propuesto para el período 2020-2023 “Plan de desarrollo UNIDOS 2020-2023”, propone desde la línea 1 **Nuestra gente**, en el componente 8 ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO en el cual se determina “ La práctica del deporte de alto rendimiento, el aprovechamiento del tiempo libre y el disfrute de la actividad física y la recreación, son elementos transformadores de comunidades, que permite generar cambios sociales aportando en el proceso de construcción de una nueva sociedad. De igual forma, contribuye al bienestar y es un indicador de calidad de vida de los y las habitantes en el Departamento.

Históricamente, Antioquia ha sido el líder deportivo en el país, gracias a la gran cantidad de deportistas de alto rendimiento, que son referentes para la construcción de ciudadanía y de desarrollo social. Estos han generado modelos positivos que permiten la transformación hacia la cultura de la legalidad en cada uno de los municipios y/o Distrito. El posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento en esta materia -a nivel nacional e internacional-, se ha logrado a través de los buenos resultados obtenidos gracias al acompañamiento dado a los deportistas de alto rendimiento, mediante apoyo técnico, científico, social, y el apoyo para la participación de estos en eventos que permitan mejorar sus rendimientos. No obstante, actualmente la población del Departamento tiene dificultades para el acceso a la práctica deportiva, en parte por la debilidad en los procesos de apoyo, fortalecimiento a los deportistas de alto rendimiento, y a la necesidad de cualificación de los dirigentes y líderes del sector”

La propuesta de plan de Desarrollo para la ciudad de Medellín “Medellín futuro 2020- 2023”

“Medellín es una ciudad que ha venido fortaleciendo y generando nuevos espacios tanto en infraestructura como en programas que permiten la participación de la población en actividades de deporte, recreación y actividad física, buscando el mejoramiento de su bienestar con procesos orientados al fomento de hábitos y estilos de vida saludables, procesos de formación y representación deportiva, así como estrategias enfocadas a brindar alternativas para el uso del tiempo libre y la recreación. El deporte, la recreación y la actividad física (DRAF) han sido un factor fundamental en la transformación social de la ciudad y en la generación de una cultura ciudadana. El crecimiento de la infraestructura DRAF no solo ha permitido un desarrollo y mejoramiento de los procesos deportivos, formativos y de alto rendimiento en la ciudad, sino que ha generado un impacto positivo en la base deportiva del país”

Para el desarrollo de estos programas, el Centro ha venido implementando estrategias que han permitido la adquisición de las habilidades y destrezas, necesarias en cada uno de los programas y que llevan a la resolución de problemas en ambientes reales de aprendizaje, entre ellas:

- ✓ Convenios docencia Servicios con diferentes Instituciones del sector del deporte y la actividad física.



- ✓ Pasantías a otros Centros de formación, Instituciones o empresas a nivel nacional.
- ✓ Transferencias tecnológicas.
- ✓ Grupo de investigación CITEISA.

Luego de realizar un reconocimiento de los contextos nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro de servicios de salud.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la Prestar de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia del Sena, desarrolla formación profesional integral en programas del área de la Actividad Física, Recreación y Deporte, en programas tecnológicos como Entrenamiento Deportivo, Actividad Física, Dirección Técnica de Fútbol, Gestión de Servicios Recreativos; programas técnicos como ejecución de Programas Deportivos, Ejecución de Clases Grupales Orientadas al Fitness, Recreación Comunitaria, entre otros; para atender las necesidades de formación, capacitación, actualización, investigación, desarrollo tecnológico y emprendimiento; y así intervenir positivamente en el crecimiento y desarrollo del sector.

Actualmente se encuentra en proceso de aprobación la Ley del Entrenador que tiene como objetivo principal mejorar los procesos de la preparación deportiva “para proteger a los practicantes de deficientes ofertas de formación o perfeccionamiento deportivo, que están siendo realizadas por algunos entrenadores que no cumplen con estándares de idoneidad profesional” (N. Ordoñez, 2018), es decir que la base de la ley es la existencia de un riesgo social, al realizar actividad deportiva dirigida por una persona que no es idónea para ello. En este sentido es un factor determinante para el Centro de formación poder continuar ofertando programas de formación del sector deportivo con personal idóneo y capacitado en el deporte, física y recreación como respuesta a las necesidades del sector deportivo.

Durante esta vigencia de 2022, la sede alterna del Centro de Servicios de Salud, Rodolfo Martínez Tono, de El Pomar, formará aproximadamente 3.000 aprendices, en programas titulados y complementarios presenciales, los cuales requieren de una alta calidad de profesionales que le den un respaldo y atención al desarrollo de los programas, atendiendo la formación con altos estándares de calidad, que están posicionando a nuestros egresados aceleradamente, en los espacios productivos del sector.

El Centro de Servicios de salud en aras de cumplir la misión de “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región y del país, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada, complementaria y virtual, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

Dichos programas de formación son tanto titulados como complementarios y pertenecen a las redes de salud, servicios personales y deportes, en las modalidades presenciales y virtuales y las metas fueron concertadas de acuerdo con el contenido del catálogo de cada una de las diferentes redes.

Considerando lo anterior, el Centro de servicios de salud programó para la vigencia 2022 las siguientes metas de formación:

Espacio en Blanco



METAS DE FORMACIÓN ESTABLECIDA PARA LA VIGENCIA 2022- CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

Nivel de Formación	META 2021	METAS 2022		PASAN DE VIGENCIA			NUEVOS CUPOS 2022	
		METAS	VARIACIÓN	PASAN DE VIGENCIA	# FICHAS PASAN	% PASAN DE VIGENCIA	NUEVOS CUPOS	# FICHAS
TECNOLOGOS - Presencial	3766	3368	-398	1.791	88	53%	1.577	174
TECNOLOGOS - VIRTUAL	350	617	267	294	6	48%	323	6
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	4116	3985	-131	2.085	94	52%	1.900	180

Nivel de Formación	META 2021	META	VARIACIÓN	PASAN DE VIGENCIA	# FICHAS	% PASAN DE VIGENCIA	NUEVOS CUPOS	# FICHAS
TECNICO LABORAL PRESENCIAL	3168	2979	-189	1.515	66	51%	1.464	49
TECNICO LABORAL VIRTUAL	1050	1201	151	727	16	61%	474	9
MEDIA TECNICA	2090	2017	-73	945	29	47%	1.072	36
OPERARIOS	529	507	-22	131	3	26%	376	13
AUXILIARES	240	240	0	66	5	28%	174	6
TOTAL OTROS	7137	6944	-193	3.384	119	49%	3.560	112

Nivel de Formación	META 2021	META	VARIACIÓN	PASAN DE VIGENCIA	# FICHAS PASAN	% PASAN DE VIGENCIA	NUEVOS CUPOS	# FICHAS
TOTAL TITULADA	11253	10929	-324	5.469	213	50%	5.460	293

NIVEL	META	META	VARIACIÓN					
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	19.767	21.873	2.106					
FORMACION VIRTUAL (Sin Bilingüismo)	10.781	12.160	1.379					
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.080	5.760	- 320					
TOTAL VIRTUALIDAD	16.861	17.920	1.059					
Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)	450	450	-					
TOTAL COMPLEMENTARIA	35.228	40.243	5.015					
GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	11253	10.929	324					
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	35.228	40.243	- 5.015					
	46.481	51.172	- 4.691					

Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; es por ello, que en la actualidad se requiere un grupo de profesionales con la formación y experticia requerida para la ejecución de la formación profesional Integral.

El Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia del Sena, desarrolla formación profesional integral en programas de formación titulada en los niveles de formación de operario, auxiliar, técnico y tecnólogo, a su vez, ofrece formación complementaria con el fin de formar y actualizar al talento humano del sector salud en los diferentes programas que se ofrecen según portafolio vigente. En consecuencia, para atender las necesidades de formación del sector, garantizar los procesos de capacitación, actualización, investigación, desarrollo tecnológico y emprendimiento; y así intervenir positivamente en el crecimiento y desarrollo del sector.



El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, el cual tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competencia de la competitividad de las empresas y del país.

En la actualidad el centro de servicios de salud cuenta con 75 instructores de planta de los cuales (5) cinco desempeñan funciones como coordinadores académicos, dos instructoras se encuentran con permiso sindical. A continuación, se presenta el consolidado del personal de planta actual del Centro de Servicios de Salud, SENA regional Antioquia:

Etiquetas de fila	CARRERA ADMINISTRATIVA	PERIODO DE PRUEBA	PROVISIONALIDAD	TEMPORAL	Total general
ACTIVIDAD FÍSICA	3		1		4
AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	1				1
APOYO AL DIAGNOSTICO	4		1		5
APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN	16	1			17
BELLEZA	2	1			3
BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL				1	1
COMUNICACIÓN	1				1
COORDINACIÓN ACADEMICA	3				3
DEPORTE	4	1			5
DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	1				1
GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	1				1
IDIOMAS	1			2	3
INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	6				6
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	4			1	5
PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1				1
RECREACIÓN	2				2
SALUD PÚBLICA	9	1			10
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1				1
SERVICIOS FARMACÉUTICOS	3				3
SOFTWARE	1				1
TURISMO	1				1
Total general	65	4	2	4	75

Cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a una meta de formación, se hace necesaria la suscripción de **Veintiún (21)** contratos de prestación de servicios personales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo de **10 meses y 14 días sin exceder el calendario** para la vigencia 2022.

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere de **Veintiún (21)** instructores de acuerdo con el plan de contratación para "5_9401_297 al 5_9401_310 y del 5_9401_315 al 5_9401_321 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación profesional integral en los programas tecnológicos de actividad física, gestión de servicios recreativos dirección técnica de futbol, entrenamiento deportivo, programas técnicos, operarios y formación complementaria del área de actividad física deporte recreación y la cultura" Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?, El Centro de Servicios de Salud dado lo anterior y en aras de cumplir la misión de: "...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160 9 de septiembre de 2021".

Para el cumplimiento de lo anterior, se hace necesaria la contratación de veintiún (21) Instructores para el desarrollo de



los programas de Tecnólogo en entrenamiento deportivo, de la red de conocimiento de Cultura, recreación y deporte debido a que los instructores de planta no son suficientes para el perfil requerido en el cumplimiento de metas, haciéndose necesario para garantizar la calidad y pertinencia en la ejecución de la FPI tanto en la etapa lectiva como productiva.

La contratación de estos instructores contribuye a los planes de Desarrollo del SENA, municipal y departamental a través de la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes al entorno productivo, lo cual les permite a los egresados acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada evidenciado en la empleabilidad de los egresados del Centro de Servicios de Salud y el aporte que ellos realizan en sus entornos laborales, a través de la implementación de estrategias de mejoramiento y aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

En conclusión, para que el Centro de Servicios de Salud, desarrolle procesos formativos de manera eficiente, eficaz y oportuna, requiere de Talento Humano suficiente, calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de veintiún (21) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160, del 9 de septiembre de 2021. y el anexo No. 3-2021-000202, del 21 de octubre de 2021.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al coordinador (a) académico (a) la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar y evaluar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y la plataforma TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos institucionales
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos para el trámite del pago de honorarios.
8. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofía Plus.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso según el Reglamento de Aprendices.



10. Brindar apoyo en otros programas de formación titulada y complementaria según su competencia (en forma presencial y/o virtual)
11. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales), cuando la necesidad del servicio lo requiera.
12. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos y estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia como "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"; según la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
13. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo con los lineamientos de la entidad, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
14. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
16. Brindar apoyo técnico a las supervisiones y al área de contratación de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades del Centro de formación.
17. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores
18. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
19. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

A continuación, se presentan las competencias técnicas que deben cumplir las personas naturales para ejecutar el objeto contractual:

Espacio en Blanco



PROGRAMA TECNOLOGÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA DISEÑO 525214 V2

CODIGO Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA	PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR	MESES EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS
250801034 Dirigir la actividad física según tendencias y técnicas (pag 23)	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos en: Licenciado en educación física, recreación y deporte. Licenciado en educación física. Licenciado en deporte. Profesional en ciencias del deporte Profesional en deporte y actividad física Profesional en deportes. Profesional en cultura física tecnólogo en actividad física, médico deportólogo fisioterapeuta Nutricionista.	experiencia laboral; profesionales o licenciados, veinticuatro (24) meses de los cuales mínimo 18 meses sean de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente. Tecnólogo, treinta y seis (36) meses, de los cuales mínimo 24 meses de experiencia laboral y 12 meses de vinculación con el área de la docencia.	3
250801029 Programar el ejercicio según condición física y estándares técnicos (pag40)	licenciado en educación física, recreación y deporte. licenciado en educación física licenciado en deporte profesional en ciencias del deporte profesional en deporte y actividad física profesional en deportes. profesional en cultura física tecnólogo en actividad física médico deportólogo fisioterapeuta	veinticuatro (24) meses de los cuales mínimo 18 meses sean de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente. tecnólogo treinta y seis (36) meses, de los cuales mínimo 24 meses de experiencia laboral y 12 meses de vinculación con el área de la docencia	3
220201501 Aplicación de conocimientos de las ciencias naturales de acuerdo con situaciones del contexto productivo y social. (pag 10)	título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de educación; profesional en química, ingeniería química, licenciado en química, química industrial y afines, o ingeniero físico, o licenciado en física, o físico, o licenciado en biología, o ecólogo, microbiología,	mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño. experiencia docente de mínima de 12 meses.	1
230101267 Asistir personas según protocolos de primer respondiente y normativa de salud (pag 15)	Tecnólogo en Aph	profesionales: experiencia comprobada de doce (12) meses en la atención de personas según protocolos del primer respondiente. 6 meses de experiencia docente tecnólogos: experiencia comprobada de diez y ocho (18) meses en la atención de personas según protocolos del primer respondiente. según protocolos del primer respondiente. 12 meses de experiencia docente	2
250801034 Dirigir la actividad física según tendencias y técnicas (pag 23)	licenciado en educación física, recreación y deporte. licenciado en educación física, licenciado en deporte, profesional en ciencias del deporte profesional en deporte y actividad física profesional en deportes profesional en cultura física tecnólogo en actividad física, médico deportólogo fisioterapeuta	veinticuatro (24) meses de los cuales mínimo 18 meses sean de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente. vinculación con el área de la docencia. Tecnólogo treinta y seis (36) meses, de los cuales mínimo 24 meses de experiencia laboral y 12 meses de vinculación con el área de la docencia.	2
20801029 Programar el ejercicio según condición física y estándares técnicos (pag 40)	licenciado en educación física, recreación y deporte. licenciado en educación física. licenciado en deporte; en deportes profesional en cultura física tecnólogo en actividad física médico deportólogo. Fisioterapeuta	profesionales o licenciados veinticuatro (24) meses de los cuales mínimo 18 meses sean de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente. Tecnólogo treinta y seis (36) meses, de los cuales mínimo 24 meses de experiencia laboral y 12 meses de vinculación con el área de la docencia	2



220601501 Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente. (pag 12)	profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia laboral y/o especialización: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	1
TOTAL			14

DISEÑO 525201 V100 TECNOLOGÍA EN ACTIVIDAD FISICA

CODIGO Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA	PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR	MESES EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS
230101157: Elaborar propuestas de políticas de promoción y prevención en salud de acuerdo con parámetros y normativa vigente (pag 6)	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: licenciado educación física y/o licenciado en deporte y/o profesional en ciencias del deporte y/o profesional en deportes y/o profesional en cultura física técnico en Aph. medico deportólogo. nutricionista. administrador deportivo. licenciado en idiomas.	mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialista en actividad física especialista en ejercicio físico especialista en entrenamiento deportivo	2
250801006 Controlar programas y eventos recreativos (pag 9)			1
250801009 Estructurar el programa de actividad física sistemática de acuerdo con la población objeto que contribuya en el bienestar físico, psicológico y social. (pag 11)			1
99999999 Resultados de aprendizaje etapa practica			3
TOTAL			7

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual Municipio de Medellín

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato - Ver Anexo 1.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II la Subdirectora del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirectora de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa certificado de idoneidad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las



múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1317280 de 2020	FERNANDO GUTIERREZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS TECNOLÓGICOS DE ACTIVIDAD FÍSICA GESTIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DIRECCIÓN TÉCNICA DE FUTBOL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PROGRAMAS TÉCNICOS OPERARIOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTE RECREACIÓN Y LA CULTURA	10,5 meses	\$ 40.175.590	Contratación Directa
1317388 de 2020	EDWIN AGUDELO VELASQUEZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS TECNOLÓGICOS DE ACTIVIDAD FÍSICA GESTIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DIRECCIÓN TÉCNICA DE FUTBOL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PROGRAMAS TÉCNICOS OPERARIOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTE RECREACIÓN Y LA CULTURA	10,5 meses	\$ 40.175.590	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, y cumpliendo con los lineamientos del banco de instructores y las circulares expedidas por la dirección general para tal fin.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 13 días de enero de 2022


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó DIANA LÓPEZ C 
Contratación Servicios Personales

Revisó MARIBEL HINCAPIE VALENCIA
Coordinadora de Formación



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LOS OBJETOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 13 días de enero de 2022

**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA**

Anexo: Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones

Proyecto

DIANA LÓPEZ C 
Contratación Servicios Personales

Reviso

MARIBEL HINCAPIE VALENCIA
Coordinadora de Formación



ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALIDACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											SENA	PROPIETARIO/ ADMINISTRATIVO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALIDACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
											OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONA LIBRE DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACIÓN A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1996, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINADOR SUBSISTEMAS ACADÉMICOS		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
					SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORÍA, PROCURADURÍA Y POLICÍA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
					INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN CASOS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR EN MISMO MODO Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

5-1060

Medellín

No: 05-2-2022-001356
18/01/2022 4:45:41 P. M.

Señora
Nora Luz Salazar
Subdirectora
Centro De Servicios De
Salud
SENA Regional Antioquia

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada señora Nora:

De acuerdo con su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2022-000938 recibido el 14/01/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 21 contratos autorizados (formación profesional integral en los programas tecnológicos de actividad física, gestión de servicios recreativos dirección técnica de futbol, entrenamiento deportivo, programas técnicos, operarios y formación complementaria del área de actividad física deporte recreación y la cultura) por valor total de \$878.650.500. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente
por JUAN
FELIPE
RENDON

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

N.I.S.: 2022-02-007603

Revisión Curricular: Julián Jaramillo

Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER33981-1

Certificado No.
CO-SC-CER33981-1



**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, requiere contratar los Servicios Personales de carácter temporal, de veintiún (21) Instructores para impartir la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	""5_9401_297 al 5_9401_310 y del 5_9401_315 al 5_9401_321"" prestar servicios personales de carácter temporal para la formación profesional integral en los programas tecnológicos de actividad física, gestión de servicios recreativos dirección técnica de futbol, entrenamiento deportivo, programas técnicos, operarios y formación complementaria del área de actividad física deporte recreación y la cultura"".
Cantidad de contratos:	Veintiún (21)
Valor total de la contratación:	<i>Se fija como valor total para la presente contratación la suma OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (878.650.500), cada contrato por valor de cuarenta y un millones ochocientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$41.840.500) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por concepto de honorarios, mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500,) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago.</i>
CDP:	CDP Nro.1122 de enero 13 de 2022
Rubro:	Contratación de Instructores formación regular
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**

Proyecto: Diana López C
Contratación Servicios Personales
Revisó: Maribel Hincapie Valencia
Coordinadora de Formación
VoBo. Nora Luz Salazar Marualanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios de Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Veintiún (21)** servicios personales como **instructores de formación Titulada y complementaria** con el siguiente objeto igual: "5_9401_297 al 5_9401_310 y del 5_9401_315 al 5_9401_321" prestar servicios personales de carácter temporal para la formación profesional integral en los programas tecnológicos de actividad física, gestión de servicios recreativos dirección técnica de futbol, entrenamiento deportivo, programas técnicos, operarios y formación complementaria del área de actividad física deporte recreación y la cultura"

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirección del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la dirección general del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional


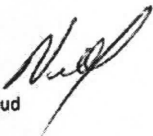
AUTORIZA:

La Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA según estudios previos para contratar Veintiún (21) personas naturales con el siguiente objeto igual: "5_9401_297 al 5_9401_310 y del 5_9401_315 al 5_9401_321" prestar servicios personales de carácter temporal para la formación profesional integral en los programas tecnológicos de actividad física, gestión de servicios recreativos dirección técnica de futbol, entrenamiento deportivo, programas técnicos, operarios y formación complementaria del área de actividad física deporte recreación y la cultura."

Dado en Medellín, Antioquia a los


Director Regional

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Proyectó: Diana López C 
Contratación Servicios Personales
Revisó: Maribel Hincapié Valencia
Coordinadora de Formación
VoBo: NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA 
Subdirectora Centro de Servicios de Salud